



REGLAMENTO PARA USO DEL SISTEMA DE TECNOLOGIA McHenry Community High School District 156

El Consejo Educativo de McHenry Community High School District 156, promueve el uso de la Cibernética con fines Educativos. El Distrito utiliza los avances en Tecnología como medio didáctico para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de sus alumnos y como medio de comunicación entre la escuela y la comunidad.

El uso del Sistema de Tecnología del Distrito es exclusivamente para fines educativos y está prohibido usarlo como medio de comunicación pública. El Sistema de Tecnología del Distrito protege la información personal y confidencial de sus alumnos sin embargo, de acuerdo a la Ley Federal y Estatal, el uso del Sistema de Tecnología no es confidencial.

El Consejo Educativo reconoce que la información a través del servicio de Internet permite acceso a información relacionada con los programas académicos del Distrito pero también a información ilegal, obscena o indecente y por lo tanto ha creado un Reglamento para uso apropiado del Sistema.

El Reglamento para “Uso del Sistema de Tecnología” en forma eficiente, ética y legal de los recursos. El Reglamento será aceptado y puesto en vigor por la Administración con fines exclusivamente educativos.

Todo usuario del Sistema del Distrito; incluyendo empleados y alumnos recibirá una copia del Reglamento y deberá seguirlo para poder tener acceso al Sistema.

Toda violación al Reglamento será castigada con la revocación del privilegio de uso del Sistema, reporte a la Policía y juicio legal dependiendo del caso.

El Consejo Educativo de McHenry Community High School District 156, siguiendo el procedimiento oficial, aprobó poner en vigor el Reglamento para el Sistema de Tecnología en una audiencia pública, seguida de la notificación pública el 5 de Agosto del 2008.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA USO DE INTERNET McHenry Community High School District 156

Introducción:

McHenry Community High School District 156 estableció este Reglamento

(a) Para evitar el acceso o transmisión de material inapropiado o ilegal a través del Internet, correo electrónico o cualquier forma de comunicación electrónica ya sea directa o indirecta.

(b) Para evitar la transmisión, uso o divulgación de información NO Autorizada que revele la identidad de alumnos y personal docente del Distrito.

(c) Para cumplir con la Ley de Protección a Menores de información cibernética inapropiada: “Children’s Internet Protection Act [47 USC 254(h)]”.

Definiciones

A continuación se definen los términos importantes de la Ley sobre Protección a Menores de Información vía Internet (Children’s Internet Protection Act.)

Acceso a información No Apropida:

En cumplimiento de la Ley de “Children’s Internet Protection Act” Protección a Menores contar Información No Apropida, obscena, pornográfica o perjudicial para menores; el Distrito ha instalado y programas de filtración de información. Sin embargo, dichos filtros en algunos casos bloquean también materiales educativos. Y en ocasiones dejan pasar algún material nocivo. Por lo tanto, el Distrito no puede garantizar 100% la efectividad de filtración de materiales inapropiados. Es muy importante que todo usuario del Sistema de Tecnología siga estrictamente el Reglamento de Uso apropiado para evitar en lo posible el acceso a materiales inapropiados.

Supervisión y Vigilancia

McHenry Community High School, en cumplimiento con la Ley de Protección a Menores y el Reglamento del Sistema del Distrito 156, el personal docente deberá supervisar y vigilar a los alumnos mientras hacen uso del Sistema de computadoras e Internet.

Sólo el personal docente autorizado podrá en casos especiales interrumpir el filtro de información para que el alumno tenga acceso a información permitida que haya sido bloqueada por el filtro y que sea necesaria para que el alumno pueda completar un trabajo de investigación.

Sólo el Director de Tecnología y Servicios o la persona que él designe podrá hacer cambios al filtro de información.

El Reglamento del Sistema de Tecnología fue Aprobado

El Consejo Educativo de McHenry Community High School District 156 aprobó el Reglamento para el Sistema de Tecnología siguiendo el proceso oficial en una audiencia pública seguida de la notificación pública el 5 de Agosto del 2008.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA USO DEL SISTEMA DE TECNOLOGIA E INTERNET McHenry Community High School District 156

1. Reglamento para Usuarios.

Toda persona que use el “Sistema” de Tecnología del Distrito deberá cumplir con el reglamento establecido por el Distrito como se describe a continuación:

El Reglamento de “Uso” se aplica a todo el “Sistema” e incluyendo todas las computadoras y programas (hardware y software), correo electrónico, página y servicios de Internet usados por el Distrito; sean o no propiedad del Distrito.

Todo documento o información electrónica obtenida a través del Sistema, es propiedad del Distrito Y no hay Nada que sea propiedad privada del alumno. Excepto si lo establece la Ley. El Distrito tiene por Ley el derecho de revisar, vigilar, copiar, borrar, o divulgar cualquier archivo, documento, información o mensaje recibido o enviado, o información del Internet obtenida a través del Sistema del Distrito.

2. El Acceso y uso del Sistema en un Privilegio.

Este privilegio de usar el Sistema, podrá ser revocado por el Distrito en cualquier momento por inapropiado del Sistema, y se aplicará además la suspensión y expulsión del alumno.

El Sistema de Tecnología es parte del programa de estudios y está prohibido usarlo como un medio de comunicación pública. Los alumnos deberán usar el Sistema únicamente con fines educativos.

La conducta de los alumnos representa los valores del Distrito y por tanto deben actuar en todo momento con responsabilidad y siguiendo el Reglamento establecido por el Distrito.

Reglas para la Comunicación a través del Sistema:

- a. El Sistema será usado estrictamente con fines educativos.
- b. La información obtenida a través del Sistema deberá cumplir con la Ley de Derechos de Autor. Y el uso de programas de computadora deberá apegarse a los términos del contrato y licencia para Software.
- c. Los expedientes de comunicación a través del Sistema No se consideran propiedad privada del alumno. Los Administradores del Sistema de Tecnología y Autoridades Escolares, tendrán acceso a todo tipo de comunicación a través del Sistema y vigilarán la integridad y el uso responsable del mismo.
- d. Todo usuario deberá respetar la confidencialidad de información de los expedientes de alumnos y el personal del Distrito.
- e. El usuario es responsable de seguir en todo momento el Reglamento de uso apropiado del Sistema de Tecnología y las reglas de seguridad y No dar a conocer a nadie su código de acceso personal.
- f. Es responsabilidad del usuario el mantener la integridad del Sistema, prevenir y evitar cualquier daño por mensajes, virus o abuso de material, conocido como vandalismo.
- g. El usuario deberá seguir el Reglamento y disposiciones para uso del Sistema de Tecnología y su red de enlaces.
- h. El usuario debe respetar el derecho que tiene otros para hacer uso del Sistema.

3. Actividades Prohibidas

Las actividades prohibidas a través del Sistema serán castigado como lo establece la sección número 8 del Reglamento de Disciplina del Distrito.

Está Prohibido:

- a. Toda actividad ajena a los objetivos educativos del Distrito y toda actividad que vaya en contra de las instrucciones del personal docente encargado de supervisar el uso apropiado del Sistema.
- b. Está prohibido ver o tener acceso directa o indirectamente a materiales obscenos, profanos o indecentes.
- c. Está prohibido el tener acceso, ver o divulgar cualquier material prohibido por la Ley Federal, Estatal o por el Reglamento del Distrito. Aquí se incluye entre otros el copiar materiales protegidos por la Ley de Derechos de Autor, sin el permiso previo correspondiente.

Está prohibido el usar el Sistema de Tecnología o servicio de Internet para cometer fraude o con la intención de cometer fraude. Está prohibido el uso inadecuado del código personal de acceso y la divulgación de información personal de otro usuario del Sistema ya sea alumno o empleado del Distrito.

d. Está prohibido el transferir cualquier programa de software ya sea al Sistema del Distrito o del Sistema a otra computadora y sin la autorización del Administrador del Sistema.

e. Está prohibido el usar el Sistema para actividades de tipo comercial como anuncios o venta de artículos No autorizadas por la escuela; independientemente de que éstas sean lucrativas o no lucrativas.

f. Está prohibido el atacar, amenazar, intimidar, molestar o humillar a una persona o grupo de personas.

g. Está prohibida en todo momento cualquier actividad que interfiera con el proceso educativo. Incluyendo toda actividad ya sea durante o después de clases y que interfiera con el aprendizaje propio o de otros alumnos.

h. Está prohibido el interrumpir o interferir con el funcionamiento del Sistema de Tecnología.

i. Está prohibido el acceso a los datos contenidos en el archivo de otra persona sin el debido permiso y esto se considera un acto de vandalismo.

j. Está prohibido el acceso del Sistema de Tecnología de otro individuo u organización sin el debido permiso y es un acto de vandalismo.

k. Está prohibido el cambiar o alterar mensajes de correo electrónico de otra persona y el divulgar el código de acceso personal de otro usuario.

l. Está prohibido por Ley Federal y Estatal el tener acceso y divulgar información personal del expediente escolar de otro alumno.

m. Está prohibido el copiar, imprimir, descargar, guardar o tener en su poder información protegida por la Ley de Derechos de Autor y constituye una violación a la Ley Federal y Estatal.

n. Está prohibido mandar mensajes de correo electrónico como cartas de comunicación en cadena, pirámides, planes maléficis, material obsceno, amenazas y cualquier otro tipo de mensajes negativos.

o. Está prohibido el enviar mensajes electrónicos a una multitud de usuarios, sin el permiso previo del Administrador del Distrito.

p. Está prohibido usar el Sistema sin develar la verdadera identidad del usuario tratando de permanecer anónimo o bajo una identidad falsa.

q. Está prohibido el incluir material en la página de Internet del Distrito, sin la autorización correspondiente del Administrador del Distrito.

r. Es una falta muy grave la violación del Reglamento del Distrito y cualquier acto que esté prohibido por Ley Federal o Estatal.

4. Sitios de Internet.

Todo material contenido en la página de Internet del Distrito deberá estar autorizado por el Distrito y relacionado con su programa y misión educativa. Incluyendo información general, clases y actividades.

La página de Internet del Distrito en cumplimiento de la Ley, no mostrará información personal, fotografías o trabajos de sus alumnos sin el debido permiso escrito de los Padres. Los alumnos, antes de incluir cualquier

información en la página de Internet del Distrito, deberán obtener debida autorización de un Maestro. Todo material para que aparezca en la página del Distrito deberá apegarse a las normas establecidas por el Reglamento del Distrito para uso del Sistema de Tecnología.

5. Responsabilidad Limitada del Distrito.

El funcionamiento del Sistema de Tecnología, no se puede garantizar y por tanto, el Distrito No será responsable por el daño causado por mal funcionamiento del “Sistema”. El Distrito tampoco será responsable por la pérdida de datos que resulte de una retrazo en la transmisión del Sistema o mensajes no entregados a tiempo a causa de interrupción de servicio.

El usuario será totalmente responsable de la información que obtenga a través del Sistema así como del uso que haga de ésta.

El Distrito tampoco será responsable de la veracidad o calidad del tipo de información obtenida a través del Sistema. El Distrito no será responsable por actos de violación de confidencialidad, uso de material difamatorio, obsceno, indecente o inapropiado obtenido por Internet, ya sea intencionalmente o no.

6. Código Personal del Usuario.

El Código Personal del usuario es confidencial para mantener la integridad y seguridad del Sistema es de vital importancia. Es necesario que cada usuario se haga responsable de mantener su código personal de acceso en forma absolutamente confidencial. Está prohibido que el alumno de a conocer a otra persona su código de acceso personal, (login IDs or passwords). Así mismo aclaramos que el tratar de usar el Sistema usando un código ajeno, se castigará severamente. Es obligación de todo alumno el reportar inmediatamente a un Maestro, Administrador, o miembro del personal docente, si alguien está poniendo en peligro la seguridad del Sistema. El alumno que teniendo conocimiento de esto no lo reporte inmediatamente, será severamente castigado.

7. Vandalismo.

Es un acto de vandalismo el intento de violar la seguridad del Sistema o tratar de causar daño al Sistema de Tecnología. Y será severamente castigado e incluso juzgado legalmente; como se especifica en la sección número 8 del Reglamento. Se considera como vandalismo entre otros, el descargar programas o materiales prohibidos, incluir materiales prohibidos en el Sistema del Distrito, el crear virus de computadora, y cualquier otra actividad ilegal que pueda dañar el Sistema.

8. Medidas Disciplinarias:

Las medidas disciplinarias para cualquier alumno que cometa un acto prohibido como los descritos anteriormente será castigado como sigue:

- (1) El privilegio para usar el Sistema será revocado inmediatamente,
- (2) Podrá además ser suspendido o incluso expulsado de la escuela
- (3) Reportado a la Policía y se procederá legalmente si el caso lo amerita.

AUTORIZACION PARA ESTUDIANTE PARA USO DEL SISTEMA DE TECNOLOGIA DEL DISTRITO 156



McHenry Community High School

Para que el alumno pueda usar el Sistema de Tecnología del Distrito, el alumno deberán leer y firmar esta forma. Si el alumno es menor de 18 años, el Padre o Tutor Legal deberá firmar.

Al firmar en esta forma de Autorización, declaro que he recibido una copia del Reglamento para alumnos para “Uso Apropriado del Sistema de Tecnología del Distrito” de fecha Agosto del 2008. Declaro que lo he leído, entendido y me comprometo a obedecer las Reglas.

Entiendo que este permiso es un privilegio otorgado por el Distrito para poder hacer uso del Sistema de Tecnología y que el uso inapropiado de éste puede causar daño e interrumpir el funcionamiento del Sistema del Distrito Escolar.

ENTIENDO QUE NINGUNA ACCION O INFORMACION OBTENIDA A TRAVES DEL SISTEMA SERA CONSIDERADA PROPIEDAD PRIVADA Y QUE EL DISTRITO TIENE DERECHO A VIGILAR EN TODO MOMENTO EL USO DEL SISTEMA.

Como Padre o Tutor Legal, doy permiso para que el alumno haga uso del Internet: SI NO

Nombre del Alumno: _____ Grado: _____

Firma del Alumno: _____ Fecha: _____

Nombre del Padre o Tutor Legal: _____

Firma del Padre o Tutor Legal: _____ Fecha: _____

